

DECRETO N° 78
FECHA: Abril 12 de 2019

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 1 de 2



POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO N° 004 DEL 8 DE ENERO DE 2019 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL CALENDARIO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Acuerdo Municipal N° 004 del 4 de noviembre de 2014 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Sabaneta expidió el 08 de enero de 2019 el Decreto N° 004 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL CALENDARIO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019".
2. Que en el artículo segundo (2°) de dicho decreto se establecieron las fechas de pago del impuesto de industria y comercio y complementarios del mes de abril así: sin recargo hasta el 22 de abril y, con recargo hasta el 26 de abril de 2019.
3. Que a raíz de contratiempos originados en el cambio de proveedor de la impresión de la facturación que impiden a la administración tributaria cumplir con el cronograma inicialmente previsto, se requiere ampliar las fechas de pago para el presente mes.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese parcialmente el Artículo Segundo (2°) del Decreto Municipal N° 004 del 8 de enero de 2019, respecto a las fechas de pago con y sin recargo del impuesto de industria y comercio y complementarios del mes de abril de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer las fechas de pago sin y con recargo del impuesto de industria y comercio y complementarios, correspondiente al mes de abril, así:

Periodo/Mensualidad	Fecha límite pago sin recargo	Fecha límite pago con recargo
Abril	26 de abril	30 de abril

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones del Decreto Municipal N° 004 del 08 de enero de 2019 continúan vigentes.

DECRETO N° 78
FECHA: Abril 12 de 2019

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los doce (12) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN ALONSO MONTOYA-URREGO

Alcalde Municipal

Proyectó:
Revisó:
Revisó:

Luis Fernando Vélez Uribe
Dennys Yazmyn Pérez Martínez
Sebastian Gomez Lotero

-Profesional Universitario
-Secretaria de Hacienda
-Jefe Oficina Asesora Jurídica

Firmas manuscritas de los funcionarios mencionados en el texto adyacente.